



DECRETO N° 1106 /

CHIGUAYANTE, 05 JUL 2021

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°136/2021 de fecha 08 de marzo de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°373 de fecha 10 de marzo de 2021, que aprueba el Programa Fondo en Administración denominado "Programa Fortalecimiento OMIL 2021"; Convenio de Colaboración con transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL aprobado por Resolución Exenta N°169 de fecha 12 de febrero de 2021 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Sence ratificado por Decreto Alcaldicio N°268 de fecha 18 de febrero de 2021; Anexo de Convenio de colaboración con transferencias de recursos del Programa Fortalecimiento OMIL según Resolución Exenta N°467 de fecha 10 de junio de 2021 del Servicio Nacional de Capacitación y empleo, Sence ratificado por Decreto Alcaldicio N° 1001 de fecha 16 de junio de 2021; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°256/2021 de fecha 22 de junio de 2021 y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Convenio de Colaboración con transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL aprobado por Resolución Exenta N°169 de fecha 12 de febrero de 2021 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Sence ratificado por Decreto Alcaldicio N°268 de fecha 18 de febrero de 2021; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°136/2021 de fecha 08 de marzo 2021, y que fuera ampliado mediante el Anexo Convenio OMIL según Resolución Exenta N°467 de fecha 10 de junio de 2021 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Sence ratificado por Decreto Alcaldicio N°1001 de fecha 16 de junio de 2021; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°256/2021 de fecha 22 de junio de 2021, se informó la necesidad de ampliar programa con el fin de ejecutar Proyecto adjudicado, según anexo Convenio de Colaboración con transferencia de Recursos para la buena ejecución del proyecto.

**DECRETO:**

1.- **AMPLÍESE** el programa denominado "Fortalecimiento OMIL 2021" aprobado por Decreto Alcaldicio N°373 de fecha 10 de marzo de 2021, en cuanto se aumenta este en los siguientes ítems:

- Honorarios a \$28.200.000.- (veintiocho millones doscientos mil pesos).
- Publicidad y difusión a \$2.776.000.- (dos millones setecientos setenta y seis pesos).
- Actividades de Intermediación laboral a \$2.900.000.- (dos millones novecientos mil pesos).

2.- **INCORPÓRESE** al programa denominado "Fortalecimiento OMIL 2021" aprobado en el Decreto Alcaldicio N°373 de fecha 10 de marzo de 2021, los siguientes ítems

- Gastos de Administración (movilización) la suma de 200.000. (doscientos mil pesos).
- Gastos de Administración (servicio de imprenta) la suma de 300.000. (trescientos mil pesos).
- Bienes o Servicio de consumo (Insumos para materiales de oficina) la suma de 300.000. (trescientos mil pesos).

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

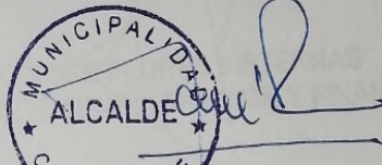


El resumen de gastos de esta modificación presupuestaria es el que a continuación se indica:

ITEM	Proyecto original	Incremento	Proyecto modificado
Prestación de servicios a Honorarios	\$21.000.000.-	\$ 7.200.000.-	\$28.200.000.-
Viáticos	\$ 100.000.-		\$100.000.-
Publicidad y Difusión	\$ 276.000.-	\$2.500.000	\$2.776.000.-
Actividades de Intermediación laboral	\$ 1.400.000.-	\$1.500.000.	\$2.900.000.-
Habilitación de infraestructura	\$ 500.000.-		\$500.000.-
Servicios generales de Movilización (Traslado, visitas , reuniones de coordinación)		\$200.000.-	\$200.000.-
Gastos de administración		\$300.000.-	\$300.000.-
Servicios de imprenta			
Bienes o servicios de consumo (Insumos para materiales de oficina)		\$300.000.-	\$300.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$23.276.000.-</b>	<b>\$12.000.000.-</b>	<b>\$35.276.000.-</b>

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
ALCALDE  
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLOBOS  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
SECRETARIA MUNICIPAL

JARV/LTS/RDA/CLG/VHB/vhb.-

Distribución:

Alcaldía, Dirección Jurídica (digital), Dirección de Control (digital), Dirección de Administración y Finanzas (digital), Secretaría Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 05 JUL 2021 HORA 17:15  
PROCEDENCIA Alcaldía  
FIRMA 